

Boletín Oficial N° 3486

Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes



**Publicación
Oficial**

Corrientes, 28 de Octubre de 2020



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Eduardo Adolfo Tassano

Viceintendente

Emilio Lanari

**Secretario de Coordinación
De Gobierno**

Hugo Ricardo Calvano

Secretario de Hacienda
Guillermo Augusto Corrales Meza

**Secretario de Desarrollo
Humano**

Cristian Sebastián Guastavino

Secretario de Infraestructura
Sr. Mathias Alejandro Cabrera
kozloswki

**Secretario de Turismo, Cultura
y Deporte**
A cargo Juan Esteban Maldonado Yonna

**Secretario de Desarrollo
Urbano**

María Alejandra Wichmann

**Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable**
Sr. Humberto Javier Rodríguez

**Secretario de Desarrollo
Económico**
Juan Esteban Maldonado Yonna

Secretario de Movilidad

Urbana y Seguridad Ciudadana
Jorge Rubén Sladek Uffelmann

25 de Mayo 1132 (W3400BCN)-Corrientes-Argentina-Tel: 03794474725

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 3486
CORRIENTES 28 DE OCTUBRE DE 2020

ORDENANZA

N° 6927: Condonación de deuda impuestos municipales señor ZACARIAS BRUNO, Club Huracán Corrientes.

RESOLUCION N° 2661: Promulga Ordenanza N° 6927.

N° 6929: Condonación de deuda impuesto automotor, señora FILIAU MARINA ITATI.

RESOLUCION N° 2658: Promulga Ordenanza N° 6929.

N° 6931: Impone al Pasaje que se encuentra entre la Av. Dr. Jorge Manuel Romero y Pje. Florida en el cruce con calle Elías Abad, el nombre de “**Pasaje Sandra Silguero Cerrullo**”

RESOLUCION N° 2654: Promulga la Ordenanza N° 6931.

RESOLUCIONES ABREVIADAS.

N° 2648.27-10-2020: Aprobar concurso de precios N° 2103 del 2020.

N° 2649.27-10-2020: (Expte 3666-S-2020 Aprobar publicidad a favor de la firma Contenidos NEA

N° 2650.27-10-2020: (Expte 203-F-2018) Rectificar resol 1959

N° 2651.27-10-2020: (Expte 1208-D-2020) Declarar cesante al agente Fernández Claudia Beatriz

N° 2652.27-10-2020: (Expte 1261-D-2020) Declarar cesante al agente Gauna José Hernán

N° 2653.27-10-2020: (Expte 50-T-2020 Autorizar pago de bonif. al ex agente Torres Marciano

N° 2656.28-10-2020: Reconocer el gasto a favor de la firma CDC Eventos

N° 2657.28-10-2020: Ratificar Disp. 738 del 2020 y 765 del 2020.

N° 2659.28-10-2020: Acepta la renuncia al cargo presentada por el agente ALVAREZ MARIA TERESA.

N° 2660.28-10-2020: Acepta la renuncia al cargo presentada por el agente ROUX JOSE LUIS.

DISPOSICIONES ABREVIADAS SECRETARIA DE COORDINACION DE GOBIERNO

N° 260.27-10-2020: Aprobar compras directas de resmas A4 y 3 oficios Dirección Gral. de Delegaciones

N° 261.28-10-2020: (Expte 1164-D-2020) Compra de chalecos con logo oficial

DISPOSICIONES ABREVIADAS SECRETARIA DE TURISMO CULTURA Y DEPORTE

N° 155.26-10-2020: Aprobar los gastos en el cuadro del anexo I, de la presente.

N° 156.26-10-2020: Aprobar procedimiento de planificación de actividades y afectación de agentes que se adjunta en la presente.

DISPOSICIONES ABREVIADAS SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

N° 297.28-10-2020 (Expte 3370-S-2020) Compra de golosinas

DISPOSICIONES ABREVIADAS SECRETARIA DE HACIENDA

N° 757.26-10-2020: Aprobar rend de fondo de la Sec de Infraestructura

N° 758.26-10-2020: Adjudicar en forma directa a la firma Ferreyra

N° 759.26-10-2020: Aprobar rend de fondo permanente de la Sec. de Mov Urb y Seg Ciudadana.

N° 760.26-10-2020: Aprobar rend de fondo permanente de la Sec de Des Urbano

N° 761.27-10-2020: Aprobar rend de fondo permanente de la Sec. de Turismo, Cultura y Deportes.

N° 763.27-10-2020: Modif disp. de 374 del 2020

N° 764.27-10-2020: Adjudicar compra a favor de la firma Comercial Libertad SRL

N° 766.27-10-2020: Aprobar concurso de precios N° 2546 del 2020.

DISPOSICIONES ABREVIADAS SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO

N° 127.27-10-2020: Adjudicar contratacion a favor de Romero Dante Nicolás

DISPOSICIONES ABREVIADAS SECRETARIA DE MOV. URB. Y SEG. CIUD.

N° 205.27-10-2020: (Expte 1328-D-2020) Adjudicar compra a favor de PLD Seguridad e Higiene SA

N° 206.27-10-2020: Adjudicar compra (Expte 3429-S-2020)

Nº 207.27-10-2020: (Expte 3444-S-2020) Adjudicar compra.

DISPOSICIONES ABREVIADAS SECRETARIA DE AMB. Y DESARROLLO SUST

Nº 309.28-10-2020: Trasladar al agente Valdez Horacio, desde el 28 de octubre del 2020

Nº 310.28-10-2020: Autorizar la realización de hs extraordinarias de los agentes que figuran en la presente.

DISPOSICIONES ABREVIADAS SUBSEC. DE SALUD

Nº 34.28-10-2020: Aprobar gastos según anexo en la presente.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
2020-“AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”**

Corrientes
20 OCT 2020

6927
ORDENANZA N°

VISTO

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 526-C-19 Y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma el Sr. ZACARÍAS BRUNO DNI: 29.394.916, en su carácter de Presidente del Club Atlético Huracán Corrientes, eleva nota solicitando Condonación de Impuestos Municipales del Inmueble identificado bajo Adrema A1-0017841-1.

Que, habiéndose sancionado la Ordenanza Tarifaria N° 6834 en la que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) a establecer los requisitos para encuadrar dentro de la Tarifa Social Solidaria.

Que, este Honorable Concejo Deliberante (HCD) en forma conjunta con el DEM ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómicas expuestas ante este HCD, primando solidaridad ante casos de extremas necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de Condonación.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este HCD en uso de sus facultades obra en consecuencia.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el artículo 29 Inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal (COM) dentro del Capítulo II de las Atribuciones y Deberes del HCD.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

“Condonación De Impuesto “



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
2020-“AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”**

2//

Corrientes, 20 OCT 2020

ORDENANZA N° 6927

ARTÍCULO.-1°: CONDONA la deuda existente y exigible a la fecha de la sanción de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliarios en un 100% al inmueble bajo Adrema A1-0017841-1, propiedad del Club Atlético Huracán Corrientes.

ARTÍCULO.-2°: AUTORIZA a la Dirección General de Rentas Municipal dependiente de la Agencia Correntina de Recaudación (ACOR) a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda e incluir a los beneficiarios en los alcances de la Tarifa Social Solidaria efectuando la reliquidación y notificar a las áreas competentes.

ARTÍCULO.-3°: HACE saber al peticionante que en lo sucesivo deberá plantear la eximición conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal.

ARTÍCULO.-4°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO.-5°: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO.-6°: REGÍSTRESE COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE


Dr. Fabrizio Abel Sartori
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municip. de la Cdad. de Ctes




ALREDO OSCAR VALLEJOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"2020- AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

..3//

Corrientes, 20 OCT 2020

ORDENANZA N°

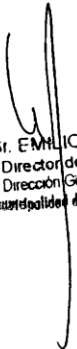
6927

VISTO: LA ORDENANZA N° 6927 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 20-10-2020.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 2661 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 28-10-2020.

POR LO TANTO: CUMPLASE.




Sr. EMILIO G. VALLEJOS
Director de Administración
Dirección General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
"2020 Año del General Manuel Belgrano"

Resolución N°

2661

Corrientes,

28 OCT 2020

VISTO:

El Expediente N° 526-C-2019, y la Ordenanza N° 6927, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 20 de octubre de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, por la Ordenanza N° 6927 se condona la deuda existente y exigible a la fecha de la sanción de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliarios en un 100% al inmueble bajo Adrema A1-0017841-1, propiedad del Club Atlético Huracán Corrientes.

Que, se autoriza a la Dirección General de Rentas Municipal dependiente de la Agencia Correntina de Recaudación (ACOR) a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda e incluir a los beneficiarios en los alcances de la Tarifa Social Solidaria efectuando la reliquidación y notificar a las áreas competentes, haciendo saber al peticionante que en lo sucesivo deberá plantear la eximición conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal.

Que, la Secretaria de Coordinación de Gobierno aconseja la promulgación de la Ordenanza.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Promulgar la Ordenanza N° 6927 de fecha 20 de octubre de 2020, atento las razones expuestas en los considerandos.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cumplase y Archívese.

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.



EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
2020"-AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"**

Corrientes **20 OCT 2020**

ORDENANZA N° 6929

V I S T O:

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 18-F-18 Y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma la Sra. FILIAU, MARINA ITATI DNI N° 31.997.970 presenta nota Solicitando Condonación del Impuestos Automotor Por Discapacidad DOMINIO AB-229-RY MARCA 102-NISSAN, MODELO 680-NOTE EXCLUSIVO CVT PURE DRIVE- TIPO 05-SEDAN 5 PUERTAS, Propiedad de la Señora. FILIAU MARINA ITATI.

Que, resulta necesario legislar sobre los beneficios de personas discapacitadas que se encuentren con obligaciones tributarias con este Municipio con el fin de que las personas con capacidades diferentes sean tenidas en cuenta para poder lograr una mejor calidad de vida e integración en la comunidad y en su desarrollo social, familiar, educacional y laboral con el objeto de realizar sus actividades de manera totalmente normal.

Que, este Honorable Concejo Deliberante (HCD) en forma conjunta con el Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones socioeconómicas expuestas ante este HCD, primando solidaridad ante casos de extremas necesidades de los vecinos.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este HCD en uso de sus facultades obra en consecuencia

Que, es atribución del HCD según lo establece su Art. 29 Inc. 25, de la Carta Orgánica Municipal (COM) legislar normas donde se estimule y se favorezca a lograr la inserción en la vida de la Ciudad de las personas con capacidades especiales



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
2020"-AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"**

..2//

Corrientes, 20 OCT 2020

ORDENANZA N°

6929

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

"Impuesto Automotor"

ARTÍCULO.-1°: CONDONA la deuda existente y exigible a la fecha de la sanción de la presente Ordenanza, en concepto de Impuesto al Automotor DOMINIO AB-229-RY MARCA 102-NISSAN, MODELO 680-NOTE EXCLUSIVO CVT PURE DRIVE- TIPO 05-SEDAN 5 PUERTAS, Propiedad de la Señora. FILIAU MARINA ITATI DNI: N° 31.997.970

ARTÍCULO.-2°: AUTORIZA a la Dirección General de Rentas Municipal dependiente de la Agencia Correntina de Recaudación (ACOR) a proceder a la suscripción del respectivo Convenio de reconocimiento de deuda e incluir al beneficiario en los alcances de la Condonación de Tributos Municipales efectuando la reliquidación y notificar a las Áreas competentes.

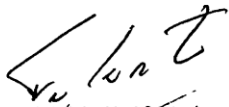
ARTÍCULO.-3°: HACE saber al peticionante que deberá plantear la eximición conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal.

ARTÍCULO.-4°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

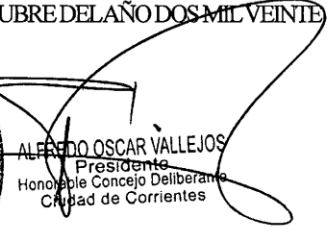
ARTÍCULO.-5°: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO.-6°: REGÍSTRESE COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE


Dr. Fabrizio Abel Sartori
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Cdad. de Ctes




ALFREDO OSCAR VALLEJOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"2020- AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

..3//

6929

Corrientes,

20 OCT 2020

ORDENANZA N°

VISTO: LA ORDENANZA N° 6929 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 20-10-2020.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 2658 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 28-10-2020.

POR LO TANTO: CUMPLASE.




Sr. EMILIO S. VALLEJOS
Director de Administración
Dirección General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO
"2020- AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"**

Resolución N° **2658**

Corrientes, **28 OCT 2020**

VISTO

Los artículos 35, 40 y 46 inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal; El expediente N° 18-F-2018; La Ordenanza N° 6.929 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 20 de octubre de 2020; y;

CONSIDERANDO

Que, a través del expediente mencionado en el visto la Sra FILIAU, MARINA ITATI DNI N° 31.997.970, presenta nota solicitando eximición de Impuestos al Automotor como persona con discapacidad, DOMINIO AB-229-RY MARCA 102- NISSAN MODELO 680 – NOTE EXCLUSIVO CVT PURE DRIVE- TIPO 05 SEDAN 5 PUERTAS propiedad de FILIAU, MARINA ITATI DNI N° 31.997.970.

Que, en consecuencia, el Honorable Concejo Deliberante sanciona con fuerza de Ordenanza N° 6.929 de fecha 20 de octubre de 2020, Condonar la deuda existente y exigible a la fecha de la sanción de la presente en concepto de impuesto automotor, DOMINIO AB-229-RY MARCA 102- NISSAN MODELO 680 – NOTE EXCLUSIVO CVT PURE DRIVE- TIPO 05 SEDAN 5 PUERTAS propiedad de FILIAU, MARINA ITATI DNI N° 31.997.970.

Que, conforme a los artículos 35, 40 y 46 inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal, este Departamento Ejecutivo obra en virtud de las atribuciones conferidas promulgando la Ordenanza N° 6.929.

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Promúlgase la Ordenanza N° 6.929 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 20 de octubre de 2020.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 3: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
2020- "AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"**

Corrientes, 20 OCT 2020

ORDENANZA N°: 6931

VISTO:

- La Convención de Belém do Pará;
- La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer;
- Ley 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales;
- La Ley Provincial N° 5019 de Violencia Familiar
- La Ley Provincial N° 6340;
- La Ordenanza 6242, de adhesión a la Ley Provincial N° 6340;
- La Ordenanza 4309;
- La Carta Orgánica en sus Artículo 14 incisos 21 y 22, y Artículos 15 y 16;
- La solicitud de los vecinos del Barrio San Benito; Y;

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos del Barrio San Benito solicitan que se dé nombre al Pasaje que se encuentra entre la Av. Dr. Jorge Manuel Romero y Pje. Florida en el cruce con calle Elías Abad.

Que, los mismos, solicitan se denomine "Pasaje Sandra Silguero Cerullo", en memoria de su estimada vecina, quien fuese víctima de femicidio por su esposo hace cinco años atrás en su vivienda particular ubicada en el barrio San Benito de esta Ciudad.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
2020- "AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"**

..2//

6931

Corrientes, **20 OCT 2020**

ORDENANZA N°:

Que, el femicidio de Sandra Silguero Cerullo conmocionó a toda la ciudadanía y su familia sigue en búsqueda de Justicia.

Que, a partir de este dolor nació la Fundación Sandra Silguero Cerullo en el barrio San Benito donde ella residía.

Que, la Fundación es una entidad con el objetivo de asistir a mujeres víctimas de violencia de género con un enfoque interdisciplinario

Que, el espacio público que se nombrará fue por años un basural a cielo abierto, el cual se ha recuperado haciéndolo un espacio más limpio y seguro para todos los vecinos, por lo que han decidido denominarlo como "Pasaje Sandra Silguero Cerullo".

Que, la Convención de Belém do Pará afirma "que la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales y limita total o parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades".

Que, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer establece que la "discriminación contra la mujer viola los principios de la igualdad de derechos y del respeto de la dignidad humana, que dificulta la participación de la mujer, en las mismas condiciones que el hombre, en la vida política, social, económica y cultural de su país, que constituye un obstáculo para el aumento del bienestar de la sociedad y de la familia y que entorpece el pleno desarrollo de las posibilidades de la mujer para prestar servicio a su país y a la humanidad".



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
2020- "AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"**

..3//

6931

Corrientes, **20 OCT 2020**

ORDENANZA N°:

Que, la Ley 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales, establece los tipos de violencia y sus modalidades, entre las cuales se encuentra la Violencia Doméstica, la cual puede ser perpetrada por un integrante del grupo familiar, entendiéndose como tal al originado en el parentesco sea por consanguinidad o por afinidad, el matrimonio, las uniones de hecho y las parejas o noviazgos, e incluyendo a las relaciones vigentes o finalizadas, no siendo requisito la convivencia.

Que, la Ley Provincial N° 5019 de Violencia Familiar, la cual regula en el ámbito de la provincia de Corrientes el mecanismo de actuación ante los tribunales en los casos de violencia familiar.

Que, la Ley Provincial N° 6340, la cual declaró la Emergencia Pública en materia social por la Violencia de Género y cuyos objetivos son implementar el cumplimiento efectivo de la Ley Nacional N° 26.485 y optimizar todos los recursos provinciales para el asesoramiento de las mujeres.

Que, la Carta Orgánica Municipal (COM) manifiesta en su **Artículo 15** que *el Municipio, mediante acciones positivas, afirma y reconoce los derechos de la mujer e incorpora la perspectiva de género y el uso de lenguaje no sexista en el diseño, ejecución, evaluación de políticas públicas y acciones institucionales; propende a la efectiva participación de la mujer en espacios de decisión con criterios de equidad e igualdad; propicia acciones en articulación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales, destinadas a prevenir, detectar y combatir la violencia de género y la trata de personas con fines de explotación sexual y laboral.*



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
2020- “AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”**

..4//

Corrientes,

20 OCT 2020

ORDENANZA N°:

6931

Que, dentro de las Políticas Municipales y conforme al **Artículo 14 en los incisos 21 y 22** respectivamente, establece que se debe *garantizar la igualdad de oportunidades entre varones y mujeres en el goce y ejercicio efectivo de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. Reconocer el respeto por la diversidad sexual e identidad de género; y ejecutar acciones destinadas a prevenir, detectar y combatir la trata de personas, propendiendo a erradicar cualquier actividad o modalidad que de manera ostensible o encubierta promueva el comercio sexual.*

Que, la **Ordenanza N° 4309**, en su **Artículo 5**, por su parte establece que *cualquier habitante de la ciudad –por si o contando con el aval de una institución del bien público- o de cualquier entidad pública o privada local, podrán proponer al Honorable Concejo Deliberante el nombre para una calle o espacio público, con el que podrá recordarse a una persona, un lugar, una fecha que describa algún hecho y/o acontecimiento relevante, para la memoria colectiva, o bien podrá realizar su propuesta sobre elementos de la naturaleza u objetos propios de nuestra identidad cultural regional, acompañando los antecedentes y fuentes documentales necesarias para que la Comisión proceda a su estudio.*

Que, finalmente debemos destacar la propuesta realizada por los vecinos a los efectos de que la Comisión Permanente para el Estudio y Proposición de Nombres de Calles u otro Órgano supletorio pueda dictaminar al respecto y así brindar respuesta a la problemática con la que diariamente conviven los vecinos

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

“Pasaje Sandra Silguero Cerullo”



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
2020- "AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

..5//

Corrientes, 20 OCT 2020

ORDENANZA N°:

6931

ARTÍCULO.- 1°: IMPONE al Pasaje que se encuentra entre la Av. Dr. Jorge Manuel Romero y Pje. Florida en el cruce con calle Elías Abad, el nombre "Pasaje Sandra Silguero Cerullo"

ARTÍCULO.- 2°: EL Departamento Ejecutivo Municipal deberá, a través del área que corresponda, incorporar dicho nombre a la nomenclatura urbana de la Ciudad de Corrientes.

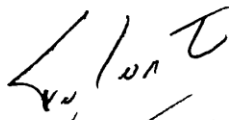
ARTÍCULO.- 3°: EL Departamento Ejecutivo Municipal arbitrará los medios necesarios para que se proceda a la colocación de señalética urbana de dicha nomenclatura urbana.

ARTÍCULO.- 4°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

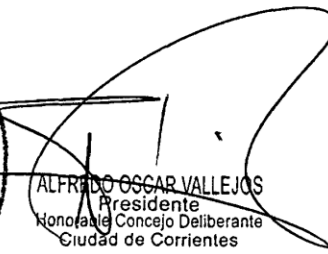
ARTÍCULO.- 5°: REMÍTASE, la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO.- 6°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2020.-


Dr. Fabrizio Abel Sartori
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municip. de la Cdad. de Ctes.




ALFREDO OSCAR VALLEJOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
"2020 Año del General Manuel Belgrano"

Resolución N°

2654

Corrientes,

28 OCT 2020

VISTO:

El Expediente N° 585-C-2020 y agregado 14-F-2020, y la Ordenanza N° 6931, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 20 de octubre de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, por la Ordenanza N° 6931 se Impone al Pasaje que se encuentra entre la Avenida Dr. Jorge Manuel Romero y Pasaje Florida en el cruce con la calle Elías Abad, el nombre **"Pasaje Sandra Silguero Cerullo"**.

Que, los vecinos del Barrio San Benito solicitaron se denomine Pasaje Sandra Silguero Cerullo en memoria de su estimada vecina, quien fuese víctima de femicidio por su esposo hace cinco años atrás en su vivienda particular ubicada en el barrio, y que hubiera conmocionado a toda la ciudadanía.

Que, la familia sigue en búsqueda de Justicia y a partir de ese dolor nació la Fundación Sandra Silguero Cerullo en el Barrio en donde ella residía, siendo una entidad que tiene como objetivo asistir a mujeres víctimas de violencia de género con un enfoque interdisciplinario.

Que, el espacio público que se nombrará fue por años un basural a cielo abierto, que ha sido recuperado haciéndolo un espacio limpio y seguro para los vecinos por lo que han decidido denominarlo como **"Pasaje Sandra Silguero Cerullo"**.

Que, la Convención de Belem de Pará, la Ley 26485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que se desarrollen sus relaciones interpersonales, la Ley Provincial N° 5019 de Violencia Familiar, la Ley Provincial 6340 de Emergencia Pública en materia social por la Violencia de Género cuyo objeto es implementar el cumplimiento efectivo de la Ley Nacional N° 26.485, son normas por las que se intenta erradicar la violencia que afecta fundamentalmente a las mujeres por el mero hecho de serlo, atentando contra la integridad, la dignidad y la libertad de las mismas, independientemente del ámbito en el que se produzca.

Que, en igual sentido se cita a la Carta Orgánica Municipal: artículo 14 incisos 21 y 22, Artículos 15 y 16, Ordenanza 4309, la Ordenanza 6242, entre otras normas y medidas que se llevan a cabo.

Que, la Secretaría de Coordinación de Gobierno aconseja la promulgación de la Ordenanza.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
"2020 Año del General Manuel Belgrano"

Resolución N°

2654

Corrientes,

28 OCT 2020

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Promulgar la Ordenanza N° 6931 de fecha 20 de octubre de 2020, atento las razones expuestas en los considerandos.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cumplase y Archívese.

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.



EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.